

ACUERDOS CUYA ADOPCION PROPONE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE TIREA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

22 de mayo de 2019

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión y de la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio 2018, así como de la gestión del Consejo de Administración.

I.- Se propone la aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2018.

II.- Se propone la aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2018.

III.- La propuesta de aplicación del resultado es la siguiente:

<u>Base de reparto</u>	<u>2018</u>
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y ganancias	4.353.553,06€
<u>Aplicación</u>	
Reserva Legal	0 €
Reservas por capitalización	228.211,32 €
Reservas voluntarias	2.197.216,74 €
Dividendos	1.928.125,00 €
Compensación pérdidas ejercicios anteriores	0 €
Otros	0 €
Total	4.353.553,06€

Se propone retribuir las acciones con derecho a dividendo con la cantidad bruta de un euro y veinticinco céntimos de euro por acción. El pago del dividendo se efectuará en el plazo de un mes a partir del día 23 de mayo de 2019, según el procedimiento de pago (transferencia bancaria o cheque) escogido por cada accionista.

Segundo. -Modificación del artículo 39 de los Estatutos Sociales relativo a la composición y nombramientos del Consejo de Administración.

El artículo 39 de los Estatutos Sociales denominado "Composición y nombramientos" establece que el Consejo de Administración *estará integrado por un número de miembros, siempre impar, comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de diecisiete, que determine la Junta General.*

Dado que los Estatutos Sociales prevén, en su artículo 48, el voto de calidad del Presidente en caso de empate en las votaciones del Consejo de Administración, se hace innecesario mantener el requisito de la composición impar del Consejo.

Por ese motivo, se propone a la Junta General de Accionistas la eliminación de tal restricción del artículo 39 de los Estatutos.

La redacción propuesta del artículo 39 de los Estatutos sociales quedaría como sigue:

"ARTÍCULO 39º.- COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTOS.

La gestión, administración y representación de la sociedad corresponde al Consejo de Administración que estará integrado por el número de miembros, comprendido entre un mínimo de 5 y un máximo de 17, que determine la Junta General de Accionistas a la que corresponde, asimismo y en todo caso, su nombramiento y revocación.

El nombramiento de consejero podrá recaer en personas jurídicas, que designarán la persona física que, en su representación, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, haya de desempeñar el cargo.

Los consejeros no tendrán que ostentar la condición de accionistas de la sociedad ni precisarán prestar garantías para el desempeño de su función."

Tercero.- Cese, nombramiento y ratificación de Consejeros.

Se somete a la Junta General de Accionistas:

- a) La reelección, por el plazo estatutario de cuatro años, del administrador Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros A Pima Fija.
- b) El nombramiento, por el plazo estatutario de cuatro años, de la sociedad Mutua Madrileña Automovilista Sociedad de Seguros A Prima Fija.

Cuarto.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos anteriores.

Facultar, con carácter solidario, a los administradores D. Evaristo del Río Castromil y D. Luis Fernández Peña y a la Secretaria del Consejo Dña. Clara Vega García para que, cualquiera de ellos, pueda formalizar y ejecutar los anteriores acuerdos, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados, incluso de naturaleza complementaria, subsanatoria o aclaratoria, resulten precisos o convenientes para su inscripción, en todo cuanto sea preceptivo o conveniente, en el Registro Mercantil, pudiendo solicitar las inscripciones parciales a que, en su caso, haya lugar.